



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE SEPTIEMBRE DE 2011	Suplemento 7205 E
-----------	-----------------------	--------------------------	----------------------

No. - 28499

## ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 27, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 2, 3, 8, 16, 17, 23, 24, 25 Y 128 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y

## RESULTANDO

1.- VISTO.- El escrito de fecha 15 de Julio del año dos mil once, suscrito por el LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, Notario Público Número Uno, con adscripción en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, cuyo nombramiento de Notario le fue expedido con fecha 29 de Diciembre de 2000, mediante el cual por el motivo que expone, solicitó al Ejecutivo del Estado; cambio de adscripción de la Notaría de la que es Titular a la Notaría Pública Número 4 de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por encontrarse ésta acéfala por fallecimiento de su titular.

2.- La Notaría Pública Número 4 con adscripción en ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, estuvo a cargo del LICENCIADO MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA, quien falleció el día 23 de Marzo de 2011, en ésta Ciudad Capital.

3.- Con motivo del fallecimiento del Titular de la citada Notaría, se llevó a cabo el procedimiento ordenado en el Artículo 128 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, procediéndose a la Clausura del Protocolo, remitiéndose los libros, inventarios y documentos a la Dirección del Archivo General de Notarías.

4.- Actualmente la multicitada Notaría se encuentra acéfala.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en los términos del artículo 8 de la Ley del Notariado en Vigor, *"Notario es un profesional del Derecho, investido de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran ó deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizado para intervenir en la formación de tales actos ó hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Fungirá también como auxiliar de la administración de justicia, acorde a lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado"*; por lo que si en el caso concreto del propio interesado Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, solicita se le considere para fungir como Titular en distinta adscripción, lo que implica que formalmente está en actitud de desempeñar dicho ejercicio.

**SEGUNDO.-** Que existe la petición por parte del **LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ**, ante el Titular del Poder Ejecutivo, para que se le considere el cambio de adscripción por encontrarse acéfala la Notaría Pública Número 4 de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y de ser procedente atenderla en términos de los artículos 16 y 128 en lo conducente de la Ley del Notariado en vigor, dadas las razones que ante el Ejecutivo expuso; luego, es procedente entonces, ~~previa~~ autorización de su solicitud y en uso de la facultad exclusiva o discrecional del Gobernador del Estado, de proceder para nombrarlo con el carácter de nuevo Titular en distinta Notaría Pública, al profesionista de la materia, ya que reúne las condiciones legales para fungir como Titular de la citada Notaría acéfala.

**TERCERO.-** Que en términos de los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado en vigor, el **LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ**, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos para que ocupe definitivamente con el carácter de Titular de la Notaría Pública Número 4 de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por lo que en uso de la facultad conferida en el artículo 16, Párrafo Segundo de la Ley especial mencionada, que a la letra dice: *"Artículo 16, párrafo Segundo.- El Ejecutivo del Estado podrá*

*determinar que un Notario pase temporal o definitivamente a otra adscripción, en los términos del artículo 4 de ésta Ley, sin que para ello se requiera de nueva toma de protesta.*

Por lo que:

He tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza en forma definitiva el cambio de adscripción de la Notaría Pública Número 1 con sede en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a la Notaría Pública Número 4 con sede en Villahermosa, Tabasco, como Titular al **C. LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ**, por encontrarse ésta última acéfala. Por lo tanto, queda sin efecto legal alguno el nombramiento que como Notario Titular de la primera que venía desempeñando a partir del día 29 de Diciembre de 2000, el cual deberá hacer entrega de la citada Notaría mediante acta por duplicado, conforme lo ordena el artículo 128 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** En dicha acta a que se refiere el punto anterior, el interventor que designe el Titular del Poder Ejecutivo, a través del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, procederá a poner una nota o razón de cierre en cada libro del protocolo del que se venía actuando, de la causa que motive el acto y **agregará todas las demás** circunstancias que estime conveniente, minutas, valores depositados, testamentos cerrados que estuviesen en guarda, sellos, títulos, expedientes y cualquier otro documento de su archivo y clientela; además formará otro inventario de los muebles, valores y documentos personales del Notario; suscribiendo dicha razón con su firma; acta que podrá levantar con la intervención indistintamente, de un representante de la Dirección del Archivo General de Notarías y del Colegio de Notarios que designe su Presidente.

**TERCERO.-** En virtud de la petición hecha al respecto, el Titular del Poder Ejecutivo, concede al **C. LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ**, el cambio de adscripción definitiva de la Notaría Pública Número 1 de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a la Notaría Pública Número 4 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para desempeñar el cargo, como Notario Titular de ésta.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 2, 16 y 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; por los considerandos y puntos del Acuerdo anteriormente expuestos, en los términos que se indican, con carácter definitivo, expídase el FIAT correspondiente a favor del **C. LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ**, el cual deberá llevar los requisitos ordenados en el artículo 24 de la Ley del Notariado, como Notario Titular de la Notaría Pública Número 4 con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la fecha siguiente en que surta efectos legales el presente Acuerdo; y que en ningún caso podrá exceder el término de diez días para iniciarlas formalmente.

**QUINTO.-** El **LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ**, Notario Público que fuera designado para desempeñar dicho ejercicio como Número 1 de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, quien en lo sucesivo fungirá como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 4 de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo tanto, conforme al párrafo segundo del artículo 16 de la Ley del Notariado, podrá comenzar actuar con su nuevo nombramiento sin necesidad de nueva protesta.

**SEXTO.-** De igual manera hágase del conocimiento al **C. LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ**, nombrado en su momento como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, que de conformidad a como lo prevén los numerales 16, 66 y 128 de la Ley del Notariado en vigor, deberá hacer entrega por medio de **ACTA POR DUPLICADO** de las condiciones legales que de asuntos propios se tramitan ante la Notaría; misma que deberá hacer dentro del término de (5) CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la publicación de éste Acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Conforme lo dispuestó en el artículo 16, Párrafo Tercero, aplicado en lo conducente, en relación a los números 38 y 39 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, requiérase al **LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ**, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial que usará en sus actuaciones, debiendo entregar el sello que actualmente se usa en la Notaría que estuvo a su cargo, para resguardarlo ante el Titular de la Dirección del Archivo General de Notarías, y comparecerá ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para que registre de nuevo su firma y rúbrica que usará al respecto como Titular de la Notaría Pública Número 4 de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; debiendo entregar también al Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, el FIAT que se le otorgó como Notario Público

Número 1 de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco; para su resguardo y ser remitido al Archivo General de Notarías. Para los fines legales pertinentes, los libros del protocolo que el Ejecutivo del Estado, hubo de autorizar a quien fungiera como Titular de la Notaría Pública Número 4, mismos que constituyen del número 01 al número 88; lo que en virtud del Acta Administrativa de Clausura, de fecha 31 de Marzo del año (2011) dos mil once, han sido resguardados y permanecen a la fecha en la Dirección del Archivo General de Notarías, los cuales podrán ser consultados o extraídos, en su caso de dicho Archivo, previa autorización del Director del Archivo General de Notarías.

**OCTAVO.-** Para efectos de la expedición del FIAT, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad que resulte de la suma de 90 días de salario mínimo vigente en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, fracción I de la Ley del Hacienda del Estado.

**NOVENO.-** En cumplimiento al Artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, el **LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ**, deberá otorgar como garantía a favor del Fisco del Estado, la cantidad que resulte como importe de 500 días de salario mínimo vigente en el Estado, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir Hipoteca, Depósito numerario o Fianza, de compañía legalmente autorizada, por la cantidad antes señalada y sustituir éste por otra según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo.

**DÉCIMO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio de cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno, a las exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento legal de la materia.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En virtud de que se ha autorizado el traslado definitivo del **C. LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ**, de la Notaría Pública Número 1 de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a la Notaría Pública Número 4 de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por consiguiente ha quedado vacante la Notaría primeramente citada, por lo que, en término de los artículos 2, 23, 41, 66 y 128 de la Ley del Notariado en vigor, y en acuerdo por separado, emítase el nombramiento del profesionista que satisfaciendo los requisitos legales, pueda ser designado para desempeñar el cargo como nuevo Titular de la citada Notaría Pública Número 1 de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, persona a la cual recibirá la misma, cumpliendo las formalidades que previene la Ley de la materia.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese como está ordenado. Cúmplase.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Villahermosa, Tabasco; a 18 de Julio del año 2011

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ.  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4 DE ÉSTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 16, 23 y 24 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el **C. LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ**, cumple con los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; y por encontrarse vacante la Titularidad de la Notaría Pública Número 4, ha tenido a bien expedir Nombramiento de su cambio definitivo de adscripción como **NOTARIO TITULAR**, de la Notaría Pública Número 4 con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo emitido de fecha 18 de Julio del año (2011) dos mil once, con adscripción en ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco..

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (20) veinte días del mes de Julio del año (2011) dos mil once.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

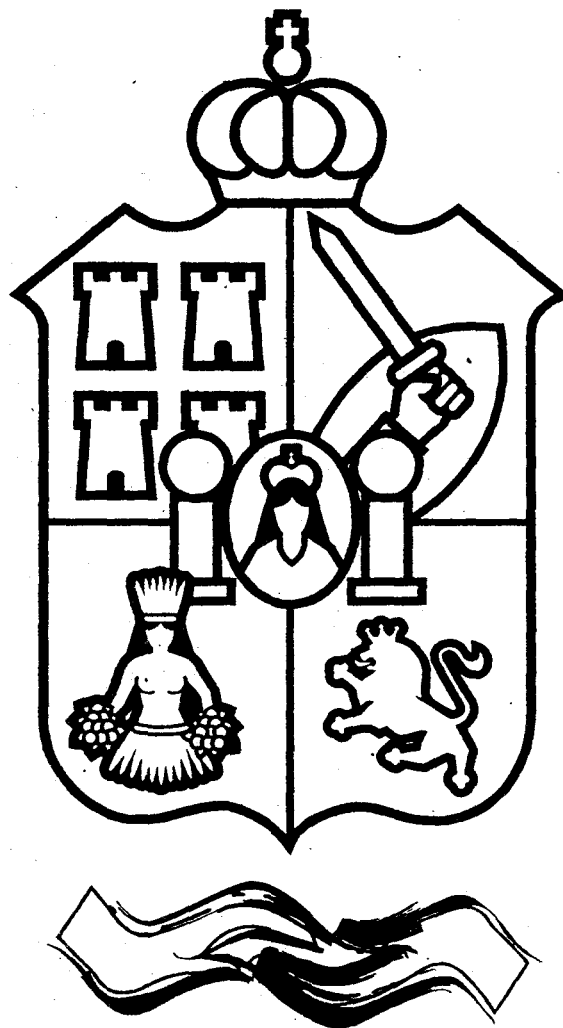
LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ.  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO.

LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ.  
LUGAR DE NACIMIENTO: Villahermosa, Tabasco  
FECHA DE NACIMIENTO: 28 de Septiembre de 1952  
EDAD: 58 Años  
ESTADO CIVIL: Casado  
ESTATURA: 1.70 cm.  
SEÑAS PARTICULARES: Lunar cercano al mentón

COLOR DE PIEL: Moreno claro  
CABELLO: Castaño  
OJOS: Cafés  
NARIZ: Mediana  
BOCA: Mediana  
CEJAS: Pobladas  
FRENTE: Mediana



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**